Dos de Enero q.to de año 1649

Caballero Regidor deste ayuntamiento
el S.r doctor don Juan de Guebara dixo
que tiene concertado con Juan Cordan
Sillero que reserbandolo de la alcabala
Sillero y centena de su oficio y reserbandole
de los repartimientos asistira en
esta ciud.d y por la ciud.d bisto y ser conbenien
te su asistencia acordo que el mayor
domo de propios le ajuste la dicha al
cabala y centena y la pague por el y lo
que montare se le pasaran en quenta
y se tenga atencion en relebarlo de
los repartimientos que se hiciesen a los de
mas vecinos.—

En este estado entro el S.r don Ant.o marin monte
Peste en este ayuntamiento se hizo notoria una
carta de su mag.d y señores de su R.l consejo
su fecha de quatro del corriente en que por ella
se encarga la guarda y conserbacion de esta ciud.d
de los lugares tocados de contagio comprehen
didos en dicha carta y auto de su m.d para que
cumpla esta ciud.d con lo que le toca en la dha
guarda y conserbacion. y por la ciud.d bisto
y conferido sobre ello acordo se guarde y
cumpla segun y como por su mag.d se manda
y para que se a notoria la dicha carta se
publique o fijen editos por falta de pregonero
para que se a notorio a todos — y los señores
don Juan mateos de guebara y Juan caba
llero palomeque Regidores continuen el
nonbrar comisarios de la ayuntamiento
y fuera de el que asistan a los respuestas
principales y ansimismo se nonbre si guar